



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de diciembre de 2015

No. 119

SUMARIO:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO UNA FRACCIÓN DE 64,956.94 METROS CUADRADOS DE TERRENO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCIÓN DE 44,293.33 METROS CUADRADOS DEL PREDIO DENOMINADO "MILPA GUADALUPE", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDÉS NÚMERO 175, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE TOLUCA.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO OFICIAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

AVISOS JUDICIALES: 5776, 2571-A1, 5782, 5613, 5608, 797-B1, 5609, 5612, 5606, 2500-A1, 5800, 2576-A1, 5806, 5803, 5788, 5801, 5805, 5794, 5807, 5775, 5773, 2568-A1, 5799, 5889, 5902, 5890, 5892, 2636-A1, 2629-A1, 2635-A1, 5891, 5908, 5896, 2630-A1 y 5901.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5819, 5895, 5897, 5898, 815-B1, 2582-A1, 2583-A1, 2584-A1, 2580-A1, 2578-A1, 2585-A1, 2586-A1, 2632-A1, 2589-A1, 5727, 2493-A1, 2494-A1, 2495-A1, 2561-A1, 2562-A1 y 2560-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

- PRESENTACIÓN
- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ATRIBUCIONES
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
 - Presidencia
 - Unidad de Apoyo Administrativo
 - Departamento de Normas y Políticas del Agua
 - Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación
- VIII. DIRECTORIO
- IX. VALIDACIÓN
- X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en el Gobierno del Estado de México se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual de organización documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, su estructura orgánica, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El 22 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 52 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la cual en su Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Cuarta, Artículo 25, establece la creación de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Agua y Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión administrativa y presupuestal, con domicilio legal en el Estado y cuyo objeto se orienta a regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Con el propósito de definir los instrumentos normativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la citada Ley, el 12 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en cuyo articulado hace referencia a las atribuciones que le corresponden a la Comisión Técnica para el ejercicio de las facultades que le confiere la legislación en materia de capacitación, asistencia técnica y difusión, mediante la coordinación con instituciones de enseñanza superior, públicas y privadas, así como con asociaciones y/o colegios de profesionistas, con el objetivo de integrar programas tendientes al cumplimiento de su objeto.

En este contexto, para la atención de las atribuciones conferidas, el 30 de mayo de 2014 se le autorizó a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México una estructura de organización conformada por cuatro unidades administrativas a saber: una Presidencia, una Unidad de Apoyo Administrativo, y dos Departamentos: de Normas y Políticas del Agua y el de Investigación, Capacitación y Vinculación.

Con la fusión de la Secretaría del Agua y Obra Pública y la de Comunicaciones se crea la Secretaría de Infraestructura, la cual se formaliza el 27 de julio de 2015, a través del Decreto Número 481 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México; en este contexto, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México se resectoriza a la Secretaría de Infraestructura.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.

- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004.
- Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 22 de febrero de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, reformas.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 12 de septiembre de 2014.
- Reglamento Interior de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de julio de 2015.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015.
Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2011.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimotercera edición) 2014.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2015.

III. ATRIBUCIONES

LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN CUARTA
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 26.- La Comisión Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- i. Proponer los mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales comúnmente aceptados;
- ii. Coadyuvar al fomento de una cultura del agua que incluya su uso eficiente, y la concienciación sobre el valor del agua, los costos por el servicio del agua, el pago por el servicio, y el manejo sustentable del agua, promoviendo la participación social y la organización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros, eventos de intercambio académico y otros que sirvan a este propósito;
- iii. Elaborar el programa anual de fomento a la cultura del agua, cuya aplicación corresponde a las autoridades del agua;
- IV. Diseñar e impulsar campañas de concientización tendientes a la preservación de los recursos hídricos del Estado y a fomentar la cultura del agua y su manejo sustentable;
- V. Impulsar la investigación científica, teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua y para la prevención y control de la contaminación del agua;
- VI. Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios;
- VII. Establecer vínculos de colaboración científica y tecnológica relacionados con la materia del agua;
- VIII. Promover la asistencia técnica en la aplicación de nuevas tecnologías impulsadas por la propia Comisión Técnica o bien las disponibles en el plano comercial;
- IX. Impulsar esquemas de capacitación y actualización para el personal de los trabajadores a su servicio, para los prestadores de los servicios y grupos organizados de usuarios;
- X. Coadyuvar en la formación de especialistas, investigadores y personal al servicio de las dependencias estatales y municipales, así como de los organismos operadores, en lo relativo a los procesos involucrados con la gestión integral del agua;

- XI. Promover la participación ciudadana y participar en el diseño de la política hídrica estatal y en la elaboración del programa hídrico integral estatal;
- XII. Impulsar esquemas normativos que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios;
- XIII. Proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios;
- XIV. Proponer criterios para la definición de la política hídrica estatal y para la elaboración del programa hídrico integral estatal;
- XV. Proponer los lineamientos para la elaboración de las normas de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de las obras hidráulicas;
- XVI. Proponer los lineamientos para elaborar los protocolos y normas técnicas para la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones de descarga, y el reuso de aguas tratadas;
- XVII. Proponer los lineamientos para la elaboración de las normas técnicas que permitan reducir las pérdidas de agua en las redes de distribución y líneas de conducción;
- XVIII. Proponer los lineamientos que deberán observarse en la prestación de los servicios a los usuarios;
- XIX. Proponer los criterios bajo los cuales se evaluarán los diferentes procesos asociados a la prestación de los servicios, la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones de descarga y el reuso de las aguas tratadas;
- XX. Proponer los lineamientos para la definición y actualización de las tarifas aplicables a los servicios;
- XXI. Proponer los lineamientos para la definición y actualización de los indicadores de gestión aplicables a la prestación de los servicios;
- XXII. Realizar y proponer mediciones, estudios e investigaciones para la conservación y mejoramiento de la calidad del agua y su manejo sustentable;
- XXIII. Proponer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de grupos organizados de usuarios para el otorgamiento de concesiones, asignaciones o permisos;
- XXIV. Proponer los lineamientos y criterios base para que las autoridades del agua den cumplimiento de mejor manera a sus facultades y obligaciones;
- XXV. Establecer los criterios de calidad para la prestación de los servicios;
- XXVI. Expedir sus manuales de organización y de procedimientos;
- XXVII. Proponer los criterios y lineamientos de seguridad hidráulica; y
- XXVIII. Las demás que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

[...]

Artículo 28.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Comisión Técnica y tendrá las facultades siguientes:

- I. Dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar las actividades del organismo;
- II. Aprobar el programa de trabajo de la Comisión Técnica, sus proyectos específicos y campañas de difusión, así como su proyecto de presupuesto;
- III. Conocer y, en su caso, aprobar los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales que deberá presentar el Comisionado Presidente;
- IV. Resolver los asuntos que le plantee el Comisionado Presidente;
- V. Asesorarse de las instancias que considere pertinentes y celebrar, en su caso, los convenios necesarios por conducto del Comisionado Presidente;
- VI. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Técnica que determinará la organización y el funcionamiento de dicho organismo;
- VII. Aprobar la estructura orgánica básica de la Comisión Técnica, así como las modificaciones que procedan a la misma, conforme a su presupuesto autorizado, y a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
- VIII. Aprobar las propuestas de lineamientos que elabore la Comisión Técnica en ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Emitir las opiniones que le soliciten las autoridades del agua y responder las consultas que éstas le realicen; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETIVO GENERAL

Regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua, en beneficio de la población del Estado de México.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

229C00000	COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
229C01000	PRESIDENCIA
229C01A00	OFICINA DEL C. PRESIDENTE

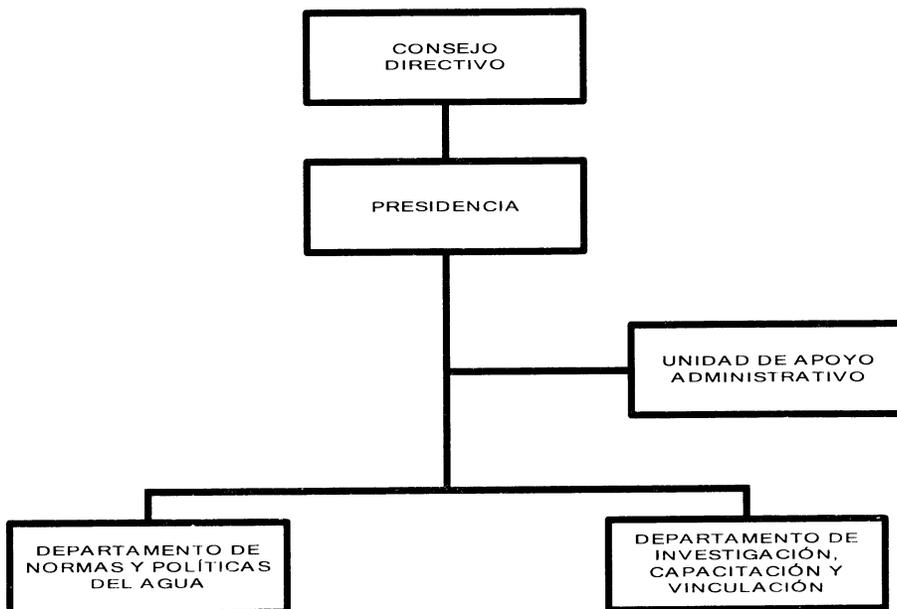
229C01001
229C01002
229C01003

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

VI. ORGANIGRAMA

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

ORGANIGRAMA



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SE APRUEBA LA PRESENTE ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN, LA CUAL HA QUEDADO REGISTRADA Y RESGUARDADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN.

AUTORIZACIÓN No. 203A-0504/2015, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

229C01000 PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Comisión Técnica, así como vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para su operación.

FUNCIONES

- Coordinar la elaboración de las normas técnicas estatales para la prestación de los servicios de agua.
- Proponer al Consejo Estatal del Agua los mecanismos de control y evaluación del Programa Hídrico Integral Estatal, a fin de cumplir sus objetivos, en beneficio de la sociedad.
- Someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes y programas de trabajo, así como las propuestas de mejora para optimizar los trámites y servicios de la Comisión Técnica, coordinando y vigilando su ejecución y cumplimiento.
- Presentar para su aprobación ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación a la estructura de organización, proyecto de Reglamento Interior, manuales y demás instrumentos administrativos que den soporte al funcionamiento de la Comisión Técnica.
- Presidir los comités y grupos de trabajo en los que se establezca su participación para el cumplimiento de la normatividad que lo demande.
- Emitir las opiniones que soliciten las autoridades del agua y responder a las consultas que éstas realicen.
- Coordinar y vigilar la expedición de constancias o certificación de copias del acervo documental de la Comisión Técnica.
- Ejecutar las políticas, acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, estableciendo los mecanismos y medidas necesarias para su cumplimiento e informar sobre los avances y conclusiones que de ellos se deriven.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Técnica.

- Coordinar la instrumentación de acciones de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad para eficientar la prestación de los servicios.
- Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión Técnica y vigilar que su aplicación sea con base en las disposiciones normativas vigentes en la materia.
- Ejercer la representación legal de la Comisión Técnica en asuntos en que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario del ramo.
- Aprobar los nombramientos, renunciaciones y remociones de los servidores públicos de la Comisión Técnica.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Presentar anualmente al Consejo Directivo los estados financieros, balances e informes generales y especiales que reflejen la situación financiera, operativa y administrativa de la Comisión Técnica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

229C01001 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO**

Planear, organizar y controlar las acciones necesarias para que las unidades administrativas de la Comisión Técnica dispongan de los recursos y servicios generales, necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de los objetivos institucionales, supervisando y verificando su óptimo aprovechamiento.

FUNCIONES

- Formular el anteproyecto y proyecto de ingresos y egresos, así como calendarizar el ejercicio del presupuesto autorizado en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Técnica y someterlos a consideración del titular.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.
- Elaborar el Programa Operativo Anual y los proyectos institucionales, con base en los lineamientos establecidos por las dependencias normativas.
- Instrumentar y operar las políticas y procedimientos para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que soliciten las unidades administrativas de la Comisión Técnica.
- Integrar los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios y el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica y participar en los procedimientos adquisitivos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Operar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros correspondientes a las operaciones de la Comisión Técnica, con apego a la normatividad respectiva.
- Elaborar los informes programático presupuestales y remitirlos al Comisionado Presidente para su revisión y autorización.
- Integrar y mantener actualizados los manuales administrativos de la Comisión Técnica.
- Instrumentar y vigilar la aplicación de las normas relativas al reclutamiento, selección, inducción, incidencias, remuneraciones, desarrollo, capacitación y demás prestaciones a que tiene derecho el personal de la Comisión Técnica, así como la conducción de las relaciones laborales.
- Mantener actualizada la plantilla de personal, mediante el registro y control de las incidencias en las que incurran los servidores públicos y aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan con base en las normas y lineamientos de administración de personal vigentes.
- Ejecutar los movimientos administrativos de los servidores públicos, relativos al pago de nómina y plantilla de personal de la Comisión Técnica, conforme a las políticas y normatividad establecida en la materia.
- Elaborar los programas de capacitación y desarrollo de personal de la Comisión Técnica y supervisar su ejercicio.
- Efectuar las adquisiciones menores y directas no contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones, verificando previamente las existencias en almacén, sujetándose a las disposiciones legales y administrativas que las regulen.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, así como identificar y registrar las altas y bajas que se realicen, mediante los sistemas automatizados autorizados.
- Dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, así como atender los requerimientos de mantenimiento a inmuebles, mobiliario y equipo de oficina de la Comisión Técnica.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicio de fotocopiado, vigilancia, seguros e intendencia, así como proporcionar los servicios de impresión, engargolado, mensajería, fontanería, pintura, carpintería y demás mantenimientos menores que se requieran en las unidades administrativas del organismo.
- Coordinar las acciones necesarias con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo e inventario de los bienes informáticos que requiera o solicite la Comisión Técnica.
- Diseñar e instrumentar sistemas informáticos orientados a proporcionar información técnica, estadística, administrativa, operativa y financiera de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- Actualizar y sistematizar la información pública de la Comisión Técnica y tenerla disponible conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
- Participar en los actos de entrega recepción de las unidades administrativas de la Comisión Técnica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

229C01002 DEPARTAMENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL AGUA**OBJETIVO**

Establecer mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales.

FUNCIONES

- Elaborar y proponer mecanismos y métodos innovadores en materia hidráulica para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua.
- Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios, con el propósito de disminuir las pérdidas de agua y evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos.
- Impulsar esquemas normativos que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios para contribuir a la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
- Proponer los criterios que orienten la política hídrica estatal y la elaboración del programa hídrico integral estatal con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de agua en la entidad.
- Elaborar los lineamientos de las normas técnicas para estandarizar el desarrollo de las obras hidráulicas en el territorio estatal.
- Coordinar la elaboración de normas técnicas estatales en materia de agua, a fin de garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en el suministro, uso y preservación del agua.
- Coordinar con otras dependencias las acciones necesarias para evitar y controlar la contaminación del agua en la entidad.
- Proponer los lineamientos para la definición y actualización de las tarifas aplicables a los servicios que ofrecen los organismos operadores, para garantizar su autonomía y autosuficiencia financiera
- Proponer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de grupos organizados de usuarios para la prestación de los servicios.
- Proponer los lineamientos para el otorgamiento de concesiones, asignaciones o permisos, relativos a la prestación de servicios conforme a la legislación aplicable en la materia.
- Formular criterios y lineamientos de seguridad hidráulica para evitar riesgos que perjudiquen la integridad física y patrimonial de la sociedad.
- Establecer el procedimiento para otorgar la autorización correspondiente a los organismos de certificación de los servicios y de otros procesos certificables de acuerdo con la Ley.
- Emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse los organismos de certificación, para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de las NOM's y las normas técnicas estatales.
- Elaborar la norma técnica estatal que regulará la prestación del servicio de agua, mediante su transporte en camiones cisterna (pipas), que deberán observar los prestadores de dicho servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

229C01003 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN**OBJETIVO**

Promover la investigación científica teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua, mediante la celebración de convenios con instituciones educativas de nivel superior para la formación de profesionales en materia hídrica.

FUNCIONES

- Coordinar con instituciones de enseñanza superior, asociaciones y colegios de profesionistas, la integración de programas para la capacitación, asistencia técnica y difusión de prácticas que permitan la gestión integral del agua en la entidad.
- Diseñar y formular recomendaciones sobre los contenidos pedagógicos para la enseñanza en materia de agua en los planteles educativos estatales y, con ello, fomentar una cultura integral.
- Promover acciones educativas en coordinación con las autoridades de gobierno, usuarios y la iniciativa privada para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social.
- Impulsar acciones para involucrar y sensibilizar a la ciudadanía, mediante planes, programas y actividades relacionadas con el valor que tiene el agua como insumo vital y la importancia que guarda en la preservación de los ecosistemas.
- Coordinar la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros y eventos de intercambio académico para fomentar la cultura, uso eficiente, concientización sobre el valor del agua, costos de los servicios, pago de los mismos y el manejo sustentable del agua.
- Elaborar el Programa Anual de Fomento a la Cultura del Agua cuyo objetivo es crear en la sociedad una conciencia responsable hacia el uso racional y eficiente del agua.
- Impulsar programas de formación y capacitación de profesores y especialistas en materia del agua, en lo relativo a su conservación, uso, aprovechamiento, manejo y tratamiento, con el fin de coadyuvar a su divulgación.
- Promover en coordinación con instituciones de educación superior, programas de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua, para formar especialistas en la materia y hacer uso de nuevas metodologías para el uso sustentable y racional del agua.
- Impulsar programas de investigación científica y su aplicación a los procesos asociados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como su difusión para lograr un manejo sustentable del agua.
- Elaborar convenios con instituciones de educación superior para impulsar la formación y capacitación de técnicos calificados en materia de agua.
- Promover la publicación de materiales informativos en materia de agua, así como su distribución y difusión para dar a conocer de una manera más amplia y extensa la situación del recurso hídrico en la entidad.
- Realizar estudios e investigaciones para la conservación y mejora de la calidad del agua y su manejo sustentable en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

M. EN I. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

IX. VALIDACIÓN

M. EN I. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

C. ELIZABETH PÉREZ QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
(RÚBRICA)

El Presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México fue aprobado por el Consejo Directivo en la Quinta Reunión Ordinaria de fecha 29 de octubre del año 2015, mediante Acuerdo No. CTA-005-06.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El Presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México se elaboró en el mes de septiembre de 2015.

SECRETARÍA DE FINANZAS

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble consistente en la Nave Industrial ubicada en el kilómetro 2 del Boulevard Miguel Alemán Valdés y Terreno sobre el cual está construida, que es la fracción del predio denominado "Milpa Guadalupe" que se encuentra ubicada en el Poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, actualmente en Boulevard Miguel Alemán Valdés número 175, Colonia San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en la escritura número 1,969, volumen L Especial, folios 078 al 086, de fecha 31 de octubre de 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, titular de Notaría Pública número 120 del Estado de México, con residencia en Atlacomulco, y Notaría del Patrimonio Inmueble Federal e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real Electrónico número 00143253, de fecha 24 de agosto de 2015.

II. Que mediante oficio número 2034A-2045/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, el Subsecretario de Administración de las Secretarías de Finanzas solicitó al Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, que en estricto apego a la normatividad relativa y aplicable, se lleven a cabo las acciones necesarias para asignar el inmueble a que se refiere el considerando anterior a favor de la Secretaría General de Gobierno toda vez que los recursos económicos autorizados para la adquisición del predio provienen del Fondo Metropolitano Valle de Toluca, a fin apoyar el cumplimiento de los programas, proyectos, obras y acciones para atender los problemas de seguridad pública en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

III. Que la Secretaría General de Gobierno es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada de proponer políticas, estrategias, así como acciones de coordinación entre las dependencias encargadas de la seguridad pública estatal y nacional, en materia de prevención social del delito, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción I, 20 y 21 fracciones XII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 01 de octubre de 2015, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 203421010085, no estando asignado a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico número 19, de fecha 01 de octubre del año en curso, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, ante la importancia que resulta proteger el Patrimonio Inmobiliario Estatal y considerando que a la Secretaría General de Gobierno, le es de utilidad el inmueble a que se refiere el considerando I del presente, ya que cumple con las características de ubicación y superficie, y que se cuenta con la instrucción superior para su asignación, técnicamente se considera viable otorgarlo en asignación a la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de apoyar al cumplimiento de los programas, proyectos, obras y acciones, para atender los problemas de Seguridad Pública en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, el predio cuenta con las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

TERRENO:

AL NOR-ESTE: EN UNA LÍNEA DE 280.15 METROS CON BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN (AEROPUERTO)
AL SUR-ESTE: EN UNA LÍNEA DE 190.10 METROS CON PREDIO VECINO, VIALIDAD INTERNA DE POR MEDIO
AL SURO-ESTE: EN UNA LÍNEA DE 295.96 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR (BROCHES DE PRESIÓN IDEAL)
AL NOR-OESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 236.80 METROS CON PROPIEDAD DEL HOTEL COURTYARD MARRIOTT
SUPERFICIE: 64,956.94 METROS CUADRADOS DE ACUERDO AL TRABAJO VALUATORIO GENÉRICO G-02120-ZNC DEL INDAABIN CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

CONSTRUCCIÓN:**EDIFICIO 1: OFICINAS CON NAVE UNO Y DOS NIVELES****DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ**

PARTIENDO DEL PUNTO MÁS AL NORTE; INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN 20.30 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 6.15 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 60.00 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 1.05 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 40.00 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 1.05 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 21.50 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 1.75 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 7.80 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 7.75 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 35.90 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 25.00 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 14.90 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 15.00 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 16.29 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 10.00 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 10.37 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 20.84 METROS, DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL NOROESTE EN 98.00 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 15.30 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 30.00 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 15.30 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 8.25 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 22.05 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 13.90 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 16.05 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 23.90 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 9.10 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 24.20 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 9.10 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 12.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 21.35 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 4.65 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 21.35 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 11.30 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 24.60 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 1.20 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 13.90 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 1.20 METROS Y QUIEBRA AL NORESTE EN 6.20 METROS, TODAS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL.

SUPERFICIE: 10,111.42 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 2: EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 61.91 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 30.65 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 61.91 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 30.65 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 1,894.71 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 5,684.13 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 3: EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 80.53 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 80.53 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 2,601.11 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 7,803.33 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 4, LABORATORIO CON DOBLE ALTURA, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 64.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 64.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 2,067.20 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 6,201.60 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 5, DE UN NIVEL

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 11.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 11.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE:	62.50 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 6, EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 13.90 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE:	EN CINCO LÍNEAS; 29.56 METROS EN LÍNEA CURVA, 3.10 METROS, 29.84 METROS EN LÍNEA CURVA, 1.60 METROS Y 4.58 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.20 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE:	EN TRES LÍNEAS; 48.55 METROS, 2.60 METROS Y 7.95 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE:	815.47 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES	2,392.79 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 7, EN DOS NIVELES

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE:	45.60 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 2 NIVELES	91.20 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 8, EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 78.64 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 77.54 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 27.96 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE:	1,991.06 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES	5,973.18 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 9, EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 78.64 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 77.54 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 27.96 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE:	1,991.06 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES	5,973.18 METROS CUADRADOS

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA PARTE SURESTE, EL PREDIO TIENE UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 18.00 METROS CON PREDIO VECINO
AL SURESTE:	EN DOS TRAMOS; 10.10 Y 20.00 METROS; Y EN CUATRO TRAMOS DE 40.00 METROS CON PREDIO SIRVIENTE
AL SUROESTE:	EN 18.00 METROS CON BOULEVARD AEROPUERTO (AHORA BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDEZ)
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 186.19 METROS CON PREDIO VECINO
SUPERFICIE:	3,346.17 METROS CUADRADOS

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Poder Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO UNA FRACCIÓN DE 64,956.94 METROS CUADRADOS DE TERRENO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCIÓN DE 44,293.33 METROS CUADRADOS DEL PREDIO DENOMINADO "MILPA GUADALUPE", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDÉS NÚMERO 175, COLONIA SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE TOLUCA.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría General de Gobierno una fracción de 64,956.94 metros cuadrados de terreno dentro del cual se encuentra una construcción de 44,293.33 metros cuadrados del predio denominado "Milpa Guadalupe", ubicado en Boulevard Miguel Alemán Valdés número 175, Colonia San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, para atender los problemas de Seguridad Pública en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

SEGUNDO.- La fracción que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

TERRENO:

AL NOR-ESTE: EN UNA LÍNEA DE 280.15 METROS CON BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN (AEROPUERTO)
AL SUR-ESTE: EN UNA LÍNEA DE 190.10 METROS CON PREDIO VECINO, VIALIDAD INTERNA DE POR MEDIO
AL SURO-ESTE: EN UNA LÍNEA DE 295.96 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR (BROCHES DE PRESIÓN IDEAL)
AL NOR-CESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 236.80 METROS CON PROPIEDAD DEL HOTEL COURTYARD MARRIOTT
SUPERFICIE: 64,956.94 METROS CUADRADOS DE ACUERDO AL TRABAJO VALUATORIO GENÉRICO G-02120-ZNC DEL INDAABIN CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

CONSTRUCCIÓN:**EDIFICIO 1: OFICINAS CON NAVE UNO Y DOS NIVELES**

DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ
 PARTIENDO DEL PUNTO MÁS AL NORTE; INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN 20.30 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 6.15 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 60.00 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 1.05 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 40.00 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 1.05 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 21.50 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 1.75 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 7.80 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 7.75 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 35.90 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 25.00 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 14.90 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 15.00 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 16.29 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 10.00 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 10.37 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 20.84 METROS, DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL NOROESTE EN 98.00 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 15.30 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 30.00 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 15.30 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 8.25 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 22.05 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 13.90 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 16.05 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 23.90 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 9.10 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 24.20 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 9.10 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 12.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 21.35 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 4.65 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 21.35 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 11.30 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 24.60 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 1.20 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 13.90 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 1.20 METROS Y QUIEBRA AL NORESTE EN 6.20 METROS, TODAS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL.

SUPERFICIE: 10,111.42 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 2: EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 61.91 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 30.65 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 61.91 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 30.65 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 1,894.71 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 5,684.13 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 3: EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 80.53 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 80.53 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 2,601.11 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 7,803.33 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 4, LABORATORIO CON DOBLE ALTURA, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 64.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 64.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 32.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 2,067.20 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 6,201.60 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 5, DE UN NIVEL

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 11.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 11.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 62.50 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 6, EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 13.90 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN CINCO LÍNEAS; 29.56 METROS EN LÍNEA CURVA, 3.10 METROS, 29.84 METROS EN LÍNEA CURVA, 1.60 METROS Y 4.58 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.20 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS; 48.55 METROS, 2.60 METROS Y 7.95 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 815.47 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 2,392.79 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 7, EN DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 5.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.10 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 45.60 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 2 NIVELES 91.20 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 8, EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 78.64 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 77.54 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 27.96 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 1,991.06 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 5,973.18 METROS CUADRADOS

EDIFICIO 9, EN OBRA GRIS, PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 78.64 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 77.54 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 27.96 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
SUPERFICIE: 1,991.06 METROS CUADRADOS
SUPERFICIE DE LOS 3 NIVELES 5,973.18 METROS CUADRADOS

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA PARTE SURESTE, EL PREDIO TIENE UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 18.00 METROS CON PREDIO VECINO
AL SURESTE: EN DOS TRAMOS; 10.10 Y 20.00 METROS; Y EN CUATRO TRAMOS DE 40.00 METROS CON PREDIO SIRVIENTE
AL SUROESTE: EN 18.00 METROS CON BOULEVARD AEROPUERTO (AHORA BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDEZ)
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 186.19 METROS CON PREDIO VECINO
SUPERFICIE: 3,346.17 METROS CUADRADOS

TERCERO.- La Secretaría General de Gobierno, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el espacio asignado sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del espacio asignado.

QUINTO.- La Secretaría General de Gobierno, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

SECRETARIO DE FINANZAS

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
 (RÚBRICA)

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el año dos mil dieciséis y enero dos mil diecisiete.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO OFICIAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y ENERO DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 5, párrafo décimo séptimo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO. Que el Órgano Garante al que se hace referencia en el considerando que precede, lo es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que en términos de los artículos 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 65 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, constituye un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales que se encuentren en posesión de sujetos obligados.

TERCERO. Que en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley y su Reglamento Interior y en sus decisiones se registrará por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 60, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es atribución del Instituto expedir su Reglamento Interior y demás normas de operación.

QUINTO. Que el artículo 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establece que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones.

SEXTO. Que el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece que habrá dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

SÉPTIMO. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29 establece que serán días de descanso obligatorio lo que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

OCTAVO. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

NOVENO. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas, como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el año dos mil dieciséis y enero dos mil diecisiete, como sigue:

1 de Febrero	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 de Marzo	Suspensión de labores por el Aniversario de la Fundación del Estado de México
21 de Marzo	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García
22, 23, 24 y 25 de Marzo	Suspensión de Labores
5 de Mayo	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla
18 al 29 de Julio	Primer Periodo Vacacional
16 de Septiembre	Suspensión de Labores por el Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia de México
2 de Noviembre	Suspensión de labores por la celebración del Día de Muertos
21 de Noviembre	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana
22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2016, 2, 3, y 4 de Enero de 2017	Segundo Periodo Vacacional

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno", instruyendo al Secretario Técnico del Pleno que provea lo conducente para tal efecto.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS, EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Josefina Román Vergara
 Comisionada Presidenta
 RÚBRICA.

Eva Abaid Yapur
 Comisionada
 RÚBRICA.

José Guadalupe Luna Hernández
 Comisionado
 RÚBRICA.

Javier Martínez Cruz
 Comisionado
 RÚBRICA.

Zulema Martínez Sánchez
 Comisionada
 RÚBRICA.

Catalina Camarillo Rosas
 Secretaria Técnica del Pleno
 RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 80/2000.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MEG IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO GALLEGOS RUEDA y FLORENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ GALLEGOS, expediente 80/2000, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señalo las LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 70 DE LA CALLE CIRCUITO JURISTAS, Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE 5, MANZANA 80, DE LA ZONA 2-A DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS SUAVES" EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'080,000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta. Conste.-C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIAN GALVAN JIMENEZ.-RÚBRICA.

5776.-7 y 17 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. N°. 222/2002.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de fecha veinticinco de septiembre y veintiocho de octubre ambos del año dos mil quince, dictados en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY ARACELI FLORES VARGAS, en contra de CESAR AUGUSTO CORZO ROSS y CESAR AUGUSTO CORZO VELASCO, expediente número 222/2002, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado BOSQUES DE POME NUMERO 12 CASA 7, COLONIA, PASEO DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ

HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.-----

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" Y EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN DICHA ENTIDAD.-MEXICO, D.F. A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

2571-A1.-7 y 17 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "TU CASA EXPRESS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MATA PESINA ARMANDO y BECERRA MEDRANO ADRIANA; Expediente número 417/2014; el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, del Distrito Federal dictó los autos que en lo conducente dicen:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ... se señala ya con el respectivo descuento del veinte por ciento es \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que al ser postura legal la que cubra las dos terceras partes será la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), ... EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, para que tenga lugar el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, ... Respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE CUATRO, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO "C", MANZANA "F", "CUAUTITLAN LIBERTAD", FRACCIONAMIENTO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de remate para la primera almoneda, hecha la rebaja del veinte por ciento, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate; siendo la cantidad de \$29,200.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)....".----- MEXICO, D.F. A 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA.-RÚBRICA.

5782.-7 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1370/2015, CELIA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Juicio ordinario Civil (Usucapión) en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y OTRO, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de CELIA GONZALEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México. II.- La inscripción de la sentencia definitiva a favor de CELIA GONZALEZ HERNANDEZ, donde se declare que es propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México y III.- Se ordena la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que cause ejecutoria la sentencia. El Juez por auto de tres de julio de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de trece de noviembre de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado PEDRO JERONIMO GONZALEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veinte de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5613.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1227/2015, PASCUAL GERONIMO SEGUNDO, promueve Proceso Ordinario Civil de Usucapión, en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y de la sucesión intestamentaria a bienes de la sucesión de FRANCISCO FIDENCIO SANCHEZ, a través de su interventor, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con medidas y colindancias: norte: en 123.76 metros colinda con **María Chimal**, sur: **125.81 metros en tres líneas, la primera de 4.50 y colinda con camino privado, la segunda de 31.22 y colinda con camino privado, la tercera 90.09 y colinda con José Legorreta**, oriente: 122.14 metros en dos líneas, la primera de 38.91 y colinda con Catarino Urbina y la segunda de 83.23 y colinda con José Legorreta y poniente: 130.13 metros en dos líneas, la primera de 38.45 y colinda con camino privado y la segunda 91.68 y colinda con Hortencia Jerónimo González, con superficie aproximada de 12,385.07 metros cuadrados. Reclama como prestaciones: La declaración judicial en donde se determine que ha operado la prescripción positiva y/o usucapión a su favor respecto de la totalidad del predio descrito, la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, y la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que

lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos: El veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato privado con PEDRO JERONIMO GONZALEZ, el respecto del bien descrito con anterioridad, el inmueble cuya usucapión reclama se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, con los siguientes datos registrales: asiento 25, fojas 12 de frente y vuelta, libro tercero, sección primera, del año de 1961, de 30 de agosto de 1961, desde la celebración del contrato referido el vendedor entregó la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente, la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido, el trece de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos e seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Ixtlahuaca, México, el diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5608.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADA: ENEDINA RODRIGUEZ ROMERO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que CONSUELO OCHOA TORRES, promovió Juicio Ordinario Civil Usucapión, bajo el expediente número 696/2015, reclamando las siguientes prestaciones:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 696/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por CONSUELO OCHOA TORRES, en contra de ENEDINA RODRIGUEZ ROMERO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: demandándole Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Dr. Gustavo Baz Prada, número cuarenta y cuatro, Colonia Ejército del Trabajo, Municipio de Chicoloapan, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 07.60 metros con calle Dr. GUSTAVO BAZ PRADA; AL SUROESTE: 07.55 metros con lote 46; AL SURESTE: 21.20 metros con lote 21; AL NOROESTE: 21.15 metros con lote 19; con una superficie total aproximada de

160.00 metros cuadrados. Por virtud de la posesión que he venido detentando sobre el lote de terreno de dicho inmueble, por el transcurso del tiempo en calidad de propietario, de forma pública, pacífica y continúa sin interrupción alguna.

Derivado del Contrato de Compraventa celebrado en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Se dejan a disposición de ENEDINA RODRIGUEZ ROMERO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, el día nueve de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de noviembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

797-B1.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1554/2015, relativo a la Controversia de Derecho Familiar sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARIO MORENO FLORENCIO en contra de BONIFACIO MARIANO SEGUNDO, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- MARIO MORENO FLORENCIO es originario y vecino del poblado denominado Santa Cruz Mextepec en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México tal como se acredita con las copia certificada del acta de nacimiento del suscrito.

2.- MARIO MORENO FLORENCIO ejerce la patria potestad de su menor hija LIZBETH MORENO CARPIO ya que es padre de la mencionada misma que aún no cuenta con la mayoría de edad requerida por la Ley para accionar o para representar los derechos de otro menor con lo cual salvaguarda los derechos de su hija y de su menor nieto. lo cual se demuestra con el acta de nacimiento respectiva.

3.- Que en el mes de noviembre del año dos mil trece, su hija LIZBETH MORENO CARPIO conoció al C. BONIFACIO MARIANO SEGUNDO en fiestas y reuniones sociales por lo que desde esa fecha empezaron a tener una relación de noviazgo y posteriormente una vida marital de la cual se originó el embarazo de la menor LIZBETH MORENO CARPIO.

4.- Que en fecha siete de julio de dos mil quince su menor hija de nombre LIZBETH MORENO CARPIO dio a luz a su menor nieto quien aún se encuentra pendiente de registro pero que se encuentra en plenitud de salud como se demuestra con el certificado de nacimiento expedido por la Secretaría de Salud con número de folio 016301693.

5.- Que desde el siete de julio de dos mil quince el señor MARIO MORENO FLORENCIO junto con su menor hija de nombre LIZBETH MORENO CARPIO se han hecho cargo del bebe quien además por su corta edad requiere de muchas atenciones tales como: leche, pañales vestimenta, cuna, cama, cuarto limpio y además cuidados que han tenido a bien proporcionar al menor de cuyos gastos no se ha enterado ni mucho menos participado el hoy demandado BONIFACIO MARIANO SEGUNDO, destacándose la falta de responsabilidad a sus obligaciones alimenticias del hoy demandado.

6.- En atención a que el hoy demandado BONIFACIO MARIANO SEGUNDO una vez que se entero de la existencia de mi menor nieto por lo cual ha evadido su responsabilidad legal como padre del menor y como deudor alimenticio, toda vez que jamás ha brindado algún tipo de apoyo y además se ha negado a registrar al menor, quien tiene todo el derecho de tener nombre y apellidos como lo establece la Ley, es por ello que acude a este órgano jurisdiccional para que se le haga cumplir sus obligaciones con apego a la Ley y a las reglas dictadas por este País en donde impera en todo momento el principio de supremacía del menor.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó notificar a BONIFACIO MARIANO SEGUNDO mediante edictos, que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial; y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste BONIFACIO MARIANO SEGUNDO dentro del plazo de treinta días contadas a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONROY.-RÚBRICA.

5609.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1372/2015, ANTONIA GERONIMO GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y otro, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de ANTONIA GERONIMO GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México; II.- La inscripción de la sentencia definitiva a favor de ANTONIA GERONIMO GONZALEZ, donde se declare que es propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México y III.- Se ordena la inscripción, ante Catastro Municipal, una vez que cause ejecutoria la sentencia. El Juez por auto de tres de julio de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de trece de noviembre de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado PEDRO JERONIMO GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en

rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veinte de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de Noviembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

5612.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 1369/2015, OFELIA JERONIMO GONZALEZ, promueve Proceso Ordinario Civil de usucapión, en contra de PEDRO JERONIMO GONZALEZ y de la sucesión intestamentaria a bienes de la sucesión de FRANCISCO FIDENCIO SANCHEZ, a través de su interventor J. JESUS GUTIERREZ VELAZQUEZ respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con medidas y colindancias: norte: 20.02 metros, colinda con María Chimal; sur: 20.00, colinda con Anastacio Velázquez; oriente: 145.27 metros en tres líneas, la primera de 52.60 y colinda con Esther Jerónimo González y la segunda de 4.50 y colinda con camino privado y la tercera de 89.07 y colinda con Cristina Jerónimo González; y poniente: 144.00 metros, colinda con Silvestre Nicolás Velázquez. Con superficie aproximada de 2,891.71 metros cuadrados. Reclama como prestaciones; la declaración judicial en donde se determine que ha operado la prescripción positiva y/o usucapión a su favor respecto de la totalidad del predio descrito; la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México; y la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos; El veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato privado con PEDRO JERONIMO GONZALEZ el respecto del bien descrito con anterioridad; el inmueble cuya usucapión reclama se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, con los siguientes datos registrales asiento 25, fojas 12 de frente y vuelta, Libro Tercero, Sección Primera, del año de 1961, de 30 de agosto de 1961; desde la celebración del contrato referido el vendedor entregó la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente; la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido. El trece de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en contra su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Ixtlahuaca, México el diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5606.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de administrador único de la empresa denominada FEACSA S.A. DE C.V., promueve en el expediente 175/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de LUCIANO PEREZ GUZMAN y MARTHA RAMIREZ JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno NUMERO SIETE DE LA MANZANA SIETE DE LA ZONA CUATRO DEL EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA I (EL POTRERO), MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO cuyas medidas y colindancias precisare en el correspondiente capítulo de hechos, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de noviembre del año dos mil cinco, mi representada adquirió por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS con la señora MARTHA RAMIREZ JIMENEZ el LOTE SIETE DE LA MANZANA SIETE DE LA ZONA CUATRO DEL EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA I (EL POTRERO), ESTADO DE MEXICO, lote de terreno por el que mi representada FEACSA, S.A. DE C.V. pago la cantidad de \$1,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en el momento de la celebración de dicho CONTRATO DE CESION DE DERECHOS; lote de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 26.00 metros con lote 9; AL SURESTE: en 9.90 metros con lote 6; AL SUROESTE: en 19.75 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; AL NOROESTE: en 3.95 metros y 4.00 metros con Boulevard Adolfo López Mateos, con una superficie total de 183.00 metros cuadrados. 2.- A la adquisición del lote de terreno SIETE DE LA MANZANA SIETE DE LA ZONA CUATRO DEL EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA I (EL POTRERO), ESTADO DE MEXICO, habiéndose realizado en la fecha citada en el hecho anterior la parte cedente me dio posesión inmediata del mencionado predio, haciéndome entrega de diversa documentación que acreditaba su posesión y carácter de propietario del bien inmueble; 3.- Así mismo desde la fecha de la celebración del contrato de cesión de derechos mi representada FEACSA S.A. DE C.V. ha venido realizando todos y cada uno de los pagos de los servicios tales como agua, luz masi como el pago de impuestos predial y otros impuestos de carácter fiscal; 4.- El lote de terreno que trato de usucapir, se encuentra debidamente inscrito a favor del demandado LUCIANO PEREZ GUZMAN en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida: 655, volumen: 1754, Sección Primera, Libro Primero de fecha 30 de agosto de 2006; 5.- La posesión del lote de terreno materia del presente juicio la he tenido de buena fe, en forma pública, continua e ininterrumpida y en calidad de propietario; Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de noviembre de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada LUCIANO PEREZ GUZMAN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Se expide a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2500-A1.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), bajo el expediente número 238/2015 promovido por EVELIN ENRIQUEZ AVILA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) Demando de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y del señor INOCENCIO ENRIQUEZ MARTINEZ, la declaración Judicial en Sentencia Definitiva, debidamente ejecutoria, que en su momento se dicte a mi favor la Usucapión del inmueble ubicado en LOTE NUMERO 19, DE LA MANZANA 525, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE A DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE TEPANECAS, MANZANA 525, LOTE 19, DE LA COLONIA CIUDAD AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

Lo anterior solicitado, es en razón y derecho que he poseído el mencionado inmueble en el tiempo y requisitos establecidos en la Ley para Usucapirlo a mi favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.127, 5.128, 5.130 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en la Entidad, y por ende, me he convertido en propietario del inmueble en comento. b) Que se inscriba a nombre de la suscrita en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, la Sentencia Definitiva debidamente Ejecutoriada que dicte su Usía y en donde declare que la acción que se ejercita es procedente, misma que servirá como título de propiedad y de posesión para todos los efectos legales a que haya lugar. c) El pago de Gastos y Costas que originen con la presentación y tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.-SECRETARIO, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

5800.-8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 489/2015.

JUICIO: Procedimiento Especial de Divorcio Incausado.

Denunciado por: MADERO ROSALDO ARNULFO.

OGANDO PEREZ JOSEFINA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de diez de noviembre del dos mil quince, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, que

instauró en su contra el señor MADERO ROSALDO ARNULFO, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, manifestando mi voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

B).- El matrimonio lo celebramos bajo el régimen de separación de bienes.

C).- Durante el matrimonio procreamos a dos hijos de nombres JULIO ARNULFO y XAVIER MANUEL de apellidos MADERO OGANDO; el primero mayor de edad y el segundo, que actualmente cuenta con la edad de quince años.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaria del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 10 de noviembre del 2015.-Naucalpan de Juárez, México, uno de diciembre del 2015.-Naucalpan de Juárez, México, diez de noviembre del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

2576-A1 -8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 21/2013.

ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA TERESA RODRIGUEZ CUPA.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA BUGAMBILIAS ARAGON S.A. DE C.V. y MANUEL DE JESUS PEREZ ROMERO.

MARIA TERESA RODRIGUEZ CUPA, por su propio derecho demanda en juicio Ordinario Civil, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble denominado Bugambilias de Aragón ubicado en calle Valle de Tulancingo, número exterior Edif. B-6, número interior Depto. 004, unidad habitacional Bugambilias de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con una superficie de 62.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.16 metros con departamento 003, al sur: en 06.15 metros con Plaza tipo con cancha de voleibol, al oriente: en 10.07 metros con plaza tipo de acceso peatonal con juegos infantiles y al poniente: en 02.00 metros con patio de luz y propietario. Con fecha quince de mayo de dos mil uno, celebró contrato de compraventa con el C. MANUEL DE JESUS PEREZ ROMERO, respecto del inmueble materia del presente juicio, y que desde ese momento se le entregó la posesión física, jurídica y material del citado inmueble, mismo que habita desde esa fecha y ha poseído a título de dueño, de buena fe, de forma pacífica, continua, pública y nunca ha sido molestado en la posesión del mismo.

En cumplimiento a los autos de fecha 30 de octubre y 11 noviembre de 2015, se hace saber a INMOBILIARIA BUGAMBILIAS ARAGON S.A. DE C.V., que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expiden a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Fecha del auto que ordena la publicación treinta de octubre y once de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

5806.-8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 610/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO RIOS VALENCIA y MARINA RODRIGUEZ GARCIA, en contra de LUIS ALBERTO VILLALPANDO TERRAZAS, se reclaman las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que los CC. ANTONIO RIOS VALENCIA y MARINA RODRIGUEZ GARCIA, son propietarios de la casa ubicada en Avenida de la Iglesia número 150, Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, tal y como se acredita con las escrituras de la misma que se anexan a la presente demanda. B) La entrega inmediata que deberá hacer el hoy demandado de la casa supra mencionada con sus frutos y accesorios, c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, en base a los siguientes HECHOS: 1.- Mi poderdante adquirió para sí el inmueble en Avenida de la Iglesia número 150, Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a través de compraventa celebrada con el C. JULIO EUSTAQUIO JESUS MARTINEZ SANCHEZ. 2.- Por azahares del destino mi poderdante tuvo que ir de manera intermitente y en los últimos cuatro años a diversos estados de la república mexicana, principalmente al Estado de Tamaulipas, de lo cual encargó el citado inmueble a un cuidador de nombre ENRIQUE FLORES MEJIA, persona de la cual dejamos de tener noticias desde el año pasado cerca del mes de octubre, lo cual nos hizo suponer que había encontrado un mejor trabajo y que se había ido, sin entregarnos las llaves del inmueble en cuestión. 3.- A principios del mes de noviembre del año 2011 (dos mil once), me presente en la calle donde esta constituido el inmueble y no pude acceder a él ni estaba el señor ENRIQUE FLORES MEJIA, a quien se le había encomendado cuidar la casa, al preguntar con algunos vecinos, una de ellas sin darme nombre me dijo que si sabía que vivía una persona de la cual solo conocía se llamaba Luis, pero que no sabían sus apellidos y al estar transitando por la calle me percate que estaba ocupado el inmueble, sin embargo al tocar la puerta y el timbre solo una vez salió una muchacha que dijo ser la sirvienta y llamarse "YESENIA"; sin poder precisar mayores datos, quien le pidió a mis abogados sus nombres para que se contactara con el hoy demandado, sin que a la fecha eso haya sucedido desde el mes de enero de la presente anualidad, en que nos atendió en la puerta, sin querer dar el nombre de la gente que

ocupa el inmueble, por lo cual me veo en la necesidad de interponer una denuncia penal contra quien resultare responsable por el delito de despojo. 4.- Así las cosas el día 3 (tres) de mayo del 2012 (dos mil doce), presente la denuncia de hechos por el delito de despojo ante el Distrito de Tlalnepantla en la Agencia Express espacio Esmeralda con carpeta de investigación 483900380029312 y ante el Agente del Ministerio Público Lic. Gabriela Rivas Granados. 5.- Dicha carpeta de investigación se remitió a la Procuraduría General de Justicia Fiscalía Regional de Tlalnepantla Unidad de Investigación "B 1" en Barrientos, con número económico 1119/2012. 6. El Agente del Ministerio Público ordenó diversos citatorios para el poseedor del inmueble el primero de ellos el día 12 (doce) de julio de 2012 (dos mil doce) a las 18:00 horas para que se presentara a declarar el ocupante del inmueble. 7.- El actor me constituí días antes al inmueble para tratar de buscar llegar a un diálogo que nos permitiera solucionar la problemática de la mejor manera, siendo el caso que afuera de dicho inmueble se encontraba la sirvienta de nombre "YESSENIA" y le comento al actor que no se encontraba su patrón dándole su número celular y su segundo nombre así como su apellido el cual es LUIS ALBERTO VILLALPANDO es por ello que tenemos esos datos. 8.- Así las cosas el Agente del Ministerio Público giró un segundo citatorio para el día 2 (dos) de agosto del presente año a las 17:00 horas y tampoco se presentó a declarar. 9.- Continuando con el mismo orden de ideas, el C. Agente del Ministerio Público gira un tercer citatorio para el día 14 (catorce) de agosto del presente año a las trece horas con treinta minutos. 10. Es importante señalar que el terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 mts. con andador, al suroeste: en 10.00 mts. con Avenida de la Iglesia, al sureste: en 25.00 mts. con lote B, al noroeste: en 25.00 mts. con lote 10, asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de octubre de dos mil quince, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado LUIS ALBERTO VILLALPANDO TERRAZAS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete en (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en El Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide el día doce de noviembre de dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Irais Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

5803.-8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JUANA M. DE FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha cuatro (04) de noviembre y veintinueve (29) de julio ambos del año dos mil quince (2015), dictados en el expediente número 247/2015, que se ventila en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre nulidad absoluta de acta de nacimiento de MARIO JUAREZ VAZQUEZ, promovido por MANUEL JUAREZ MIRANDA en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIO JUAREZ MIRANDA en contra de MARIO JUAREZ VAZQUEZ y MA. ISABEL VAZQUEZ R., se le hace saber que la

parte actora, le demanda: A). La Nulidad absoluta del acta de nacimiento y reconocimiento del señor MARIO JUAREZ VAZQUEZ de conformidad con el artículo 3.5 del Código Civil del Estado de México; B). Como consecuencia de la nulidad absoluta del acta de nacimiento y reconocimiento del señor MARIO JUAREZ VAZQUEZ la tildación de los datos de mi finado hermano MARIO JUAREZ MIRANDA en el acta de nacimiento del mencionado MARIO JUAREZ VAZQUEZ. C). El pago de daños y costas que se originen con la tramitación de éste procedimiento, se llama a juicio como litisconsorte pasivo necesario a JUANA M. DE FLORES. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en Cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil quince (2015), expedidos en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

5788.-8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

SEPROCADIN S.A. DE C.V.

En el expediente 121/2014, RESIDENCIAL DEL BOSQUE II NUMERO 179, ASOCIACION CIVIL ha promovido Juicio Ordinario Civil, en atención a lo ordenado por auto de veintitrés de noviembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que a continuación se transcribe: Prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$939,100.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de cuotas de mantenimiento, cuotas extraordinarias y constitución de fondos que la hoy demandada se ha abstenido de pagar, en términos del anexo B de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de septiembre del año próximo pasado, misma que fue protocolizada más las cuotas de mantenimiento que se sigan generando durante todo el tiempo que dure el procedimiento y hasta en tanto dicha persona moral no efectúe el pago de dichas cuotas de mantenimiento. B) El pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual sobre los saldos insolutos, que las cuotas de mantenimiento han generado desde que la demandada se ha constituido en mora y que se seguirán generando hasta en tanto no sean pagadas las cuotas de mantenimiento al condominio por conducto de sus órganos de administración. C) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de las acciones judiciales que se ha iniciado. Hechos: 1.- Que desde la construcción de las tres torres que constituyen el Conjunto Residencial del Bosque II, ubicado en Avenida Club de Golf 179 en el Fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México,

éstas se constituyeron bajo el régimen de propiedad en condominio, en dicho conjunto se ubican tres torres denominadas Torre A, Torre B y Torre C, que cada persona que ha adquirido en propiedad las unidades privativas que constituyen el condominio, se ha sujetado a dicho régimen por lo que hace a su propiedad. Para efectos de administración del conjunto habitacional, se constituyó la Residencial del Bosque II número 179, A.C. 2.- Que SEPROCADIN S.A. DE C.V., adquirió y es actualmente propietario de los condominios ubicados con los números GH2 y GH3 de la Torre C del Conjunto Residencial del Bosque II, ubicado en la Avenida Club de Golf 179 en el Fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, durante cierto tiempo dicha persona moral manifestó que dichos condominios serían enajenados, sin embargo a la fecha los condominios no están ocupados por ninguna persona física o moral que de la información del Instituto de la Función Registral que corresponde al Municipio de Huixquilucan, el propietario registral sigue siendo SEPROCADIN, S.A. DE C.V. 3.- Que a la fecha desconoce el domicilio fiscal o legal de dicha persona moral. 4.- Que la demandada se ha constituido en mora de sus obligaciones de pago de cuotas de mantenimiento, extraordinarias y constitución de fondos desde noviembre de 2011 a la fecha respecto de los condominios ubicados en los números GH2 y GH3 de la Torre C del Condominio. 5.- En la escritura 812 de 15 de octubre de 2013 en el punto 3, del orden del día, los órganos de administración de condominio, determinaron en una tabla el monto del adeudo que la parte demandada tiene con el condominio. 6.- Que en virtud de que la demandada no ha acudido a los procedimientos de cobranza previos a los judiciales. 7.- Los órganos de administración del condominio Asociación de Condóminos Residencial del Bosque II número 179, A.C. procedieron a realizar la liquidación del adeudo con estricto apego a los mantenimientos autorizados por su asamblea y se aprobaron la ejecución de las acciones legales en contra del demandado. 8.- La cantidades adeudadas generan intereses a razón del 10% mensual sobre el saldo insoluto, ello en virtud de haberse establecido así por la asamblea de condóminos, en el artículo 10 del Reglamento de cobranza aprobado.

Haciéndole saber a la Moral demandada que deberá presentarse dentro del término de Treinta Días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

Veintitrés de noviembre de dos mil quince; Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez, Primer Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

5801.-8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: GERARDO RESENDIZ CASTILLO.

GUADALUPE MONTES MEJIA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 431/2015, a

GERARDO RESENDIZ CASTILLO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA DECLARACION JUDICIAL A SU FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA USUCAPION, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SECCION 14, MANZANA 24, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1- AL NOROESTE: 15.13 METROS CON LOTE 5, 2- AL SURESTE: 8.28 METROS CON LOTE 8, 3- AL SUROESTE: 15.13 METROS CON LOTE 9, 4- AL NOROESTE: 8.22 METROS CON CALLE SECCION 14, CON SUPERFICIE TOTAL DE 123.9 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00308038 A FAVOR DEL AHORA DEMANDADO GERARDO RESENDIZ CASTILLO B.- LA CANCELACION Y TILDACION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SECCION 14, MANZANA 24, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DEL AHORA DEMANDADO GERARDO RESENDIZ CASTILLO. BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00308038, EN RAZON DE HABER OPERADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA ("USUCAPION"). C. LA NUEVA INSCRIPCION ANTE LA AUTORIDAD REGISTRAL A MI FAVOR DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SECCION 14, MANZANA 14, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DEL AHORA DEMANDADO GERARDO RESENDIZ CASTILLO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00308038, EN RAZON DE HABER OPERADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA ("USUCAPION"). Fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1. En fecha 25 de Abril de 2006 el C. GERARDO RESENDIZ CASTILLO celebró con la suscrita un contrato de cesión de derechos posesorios respecto del bien inmueble litigioso, según consta en el Testimonio número 592, Volumen 12 de fecha 25 de Abril de 2006, con respecto al bien inmueble ubicado en CALLE SECCION 14, MANZANA 24, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1- AL NOROESTE: 15.13 METROS CON LOTE 5, 2-AL SURESTE: 8.28 METROS CON LOTE 8, 3-AL SUROESTE: 15.13 METROS CON LOTE 9, 4- AL NOROESTE: 8.22 METROS CON CALLE SECCION 14, CON SUPERFICIE TOTAL DE 123.9 METROS CUADRADOS. 2. En virtud de que el bien inmueble de referencia se encuentra inscrito a favor del ahora demandado C. GERARDO RESENDIZ CASTILLO, me veo en la necesidad de demandar en la forma y vía propuesta para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México. 3. Es necesario señalarle a su Señoría, que la suscrita es perfectamente conocida por los ahí vecindados como dueña del bien litigioso, aunado a que desde la posesión de dicho inmueble he pagado puntualmente todos los impuestos pertinentes, según lo demostraré en su momento procesal oportuno, por lo tanto cumplo con todos los requisitos de Ley para adquirir por Usucapion un bien inmueble, a saber: EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, pues lo adquirí a través de contrato de cesión de derechos posesorios, DE MANERA PACIFICA, pues fue entregada por mi cedente desde la fecha de celebración del acuerdo de voluntades por el cual adquirí a través de un contrato de cesión de derechos posesorios, CONTINUA, pues la misma no ha sido interrumpida desde el día 25 de Abril del 2006 a la presente fecha y PUBLICA, requisito que se encuentra colmado al haber sido poseído dicho bien inmueble a la vista de todos los ahí vecindados desde el momento en que lo adquirí. 4. Vale señalar a su Señoría, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA LA SUSCRITA Y EL HOY DEMANDADO GERARDO RESENDIZ CASTILLO NOS ENCONTRAMOS DIVORCIADOS DESDE EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, como lo demostraré en su momento procesal oportuno. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha

DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE se ordena se emplace por medio de edictos de GERARDO RESENDIZ CASTILLO, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código en cita. Quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda, para que las recojan en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASI MISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación: DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5805.-8, 17 noviembre y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE CONCEPCION MIXUXI COYOTE.

En el expediente número 647/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. GUADALUPE CORRAL CORRAL en contra de JOSE CONCEPCION MIXUXI COYOTE, de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración que ha consumado a mi favor la prescripción positiva (Usucapion), del inmueble denominado "Los Zeas", ubicado en San Francisco Tlalcalalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.04 metros con Severiano Nicanor y Pánfilo Nicanor Corral, al sur: 89.50 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: 226.23 metros con Hacienda Santa Cruz de los Patos ahora Ejido de San Francisco Tlalcalalcalpan, al poniente: 224.61 metros con Eugenio Huerfano y Francisco Huerfano. Con una superficie total de 19.670.23 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 8096, del volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete a nombre de JOSE CONCEPCION MIXUXI, actualmente se le asigno folio electrónico 00307383, dicho inmueble se encuentra ubicado en camino Real sin número, en San Francisco Tlalcalalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, ahora calle 16 de Septiembre sin número San Francisco Tlalcalalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. B).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México de la sentencia que se dicte y que declare que me he convertido en propietario del inmueble antes indicado por la razón de que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva (Usucapion), C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, exhibiendo como documentos un contrato de compra venta celebrado en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco con el señor JOSE CONCEPCION MIXUXI COYOTE como vendedor, y una vez liquidado el precio pactado la promovente a ejecutado actos de dominio en calidad de propietaria sobre el inmueble materia del presente juicio, cultivándolo de manera continua y sin interrupción alguna a partir de la fecha de celebración del contrato, así también exhibe doce recibos de pago impuesto predial expedidos a nombre de JOSE

CONCEPCION MIXUXI COYOTE, así también exhibe un certificado de inscripción del bien inmueble descrito donde consta que una fracción de superficie de 5,208.12 metros cuadrados paso a favor SEVERIANO NICANOR según antecedente del volumen 19 índice de contratos privados de compra venta 8586 FS 201 VOLANTE 100000217593. 2.- 100000217594-04/05/1964 N.M. donde consta de una superficie de 4,091.11 metros cuadrados paso a favor de PANFILO NICANOR CORRAL, libro 1 partida 2250 FS 82, volante 100000217594 de lo anterior se sigue que deberán de ser descontadas al predio originalmente inscrito las dos superficies de terreno mencionadas y que en suma nos arrojan la cantidad de 9,178.02 metros cuadrados y por tanto la superficie de terreno restante es decir 19,670.23 metros cuadrados es la superficie de terreno que fuera vendida a la promovente por el ahora demandado JOSE CONCEPCION MIXUXI COYOTE con las medidas y colindancias antes descritas, cabe hacer mención que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 8096 del volumen 42, libro primero, sección primera de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete, a nombre de JOSE CONCEPCION MIXUXI COYOTE y que actualmente se le asignó el folio electrónico 00307383 lo que se acredita con el certificado de inscripción.

Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de JOSE CONCEPCION MIXUXI COYOTE, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Clara María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

5794.-8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: ELENA MONROY DE ALDAPE y LETICIA CHIPRES VALLEJO.

Se hace de su conocimiento que MARIA JUSTINA MARTINEZ CHIPRES, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión) en el expediente número 50/2015, las siguientes prestaciones: 1A).- La declaración de usucapión en favor de quien suscribe respecto del inmueble ubicado en calle Itzopan número 93, manzana 843, lote 47, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 metros con lote 46, sur: 17.50 metros con lote 48, oriente: 07.00 metros con calle Itzopan, poniente: 07.00 metros con lote 20. 2ª).- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México, que tiene la hoy codemandada ELENA MONROY DE ALDAPE y que se ordene la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga en favor de quien suscribe ante el citado Instituto de la usucapión a mi favor señalando substancialmente como hechos de la demanda que I.- Con fecha diecisiete de febrero 2009, celebré contrato privado de donación con la hoy

codemandada C. LETICIA CHIPRES VALLEJO sobre el mueble ubicado en Finca Urbana número 93, calle Itzopan lote 47, manzana 643 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Itzopan número 93, manzana 643, lote 47, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. II.- En fecha diecisiete de febrero del 2009, la C. LETICIA CHIPRES VALLEJO me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble. III.- He venido poseyendo el predio en calidad de propietaria desde que se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble que adquirí de buena fe, por lo que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 5 años sin que nadie haya perturbado o disputado la posesión ni reclamado la propiedad. IV.- Asimismo solicito que se poseedora pase hacer propietaria ya que la suscrita lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, así mismo continua e ininterrumpida porque desde el diecisiete de febrero del 2009, hasta la fecha lo he poseído de buena fe. V.- Manifiesto que sigo poseyendo el bien inmueble en calidad de propietario y también se prueba dicha posesión con 5 facturas de Maxcom por servicio telefónico a nombre de la C. LETICIA CHIPRES VALLEJO. VI.- El inmueble materia de controversia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00263443, cuenta con la calidad de propietario al poseer un justo título traslativo de dominio para usucapir, en la que precisa que trasmite en su totalidad la propiedad del predio materia del presente juicio Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que acompaño en original el demandado se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta demanda sin tener derecho para ello y sin la autorización.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Juzgado Primero Mercantil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5807.-8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 410/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), A TRAVES DE SU MANDATARIA HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AGUSTIN ROJAS BARRANCO y MARTHA LOPEZ MORALES, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por proveído dictado de

fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, señalo las diez horas con treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social progresivo "B", ubicada en la calle Retorno Seis Niebla, número oficial 9 (nueve), lote de terreno número 95 (noventa y cinco), manzana 23 (veintitrés), del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base, para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, con el cual se tuvo por conforme a la parte enjuiciada siendo postura legal las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda.

Por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal".-México, D.F., a 05 de noviembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

5775.-7 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de REGIS HENRI PASCAL LACOMBE RIOULT, expediente 868/2013. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto una audiencia que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las doce horas del día veintiuno de octubre del año dos mil quince, " ... "se hace constar que ante la C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA LIDIA BARRERA SANTIAGO, quien actúa en forma legal en unión del C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FORTUNATO ZAPATA TENORIO, " ... " con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicita, se saque el inmueble materia del remate en Segunda Almoneda ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUATRO Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES, DE LA MANZANA DOS, DE LA CALLE DE CASTAÑOS NÚMERO SETENTA, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CIENTO SETENTA DE LA CALLE DE ALMENDROS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "LOMA DE LA CRUZ", COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, con una rebaja del VEINTE POR

CIENTO, del avalúo que sirvió de base para el remate, y que deberá de ser por la cantidad de \$1,539,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de los edictos correspondientes para convocar postores.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce el apoderado de la parte actora y habiendo transcurrido la media hora de espera sin que comparecieran postores a la Audiencia de Remate, como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del VEINTE POR CIENTO del precio del avalúo que es por la cantidad de \$1,924,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$1,539,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA JORNADA, " ... " Con lo que concluyó la diligencia siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que actúa y que firma el compareciente en unión de la suscrita Juez y ante al C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe. Dos firmas rúbricas.-----

PUBLIQUESE DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- México, D.F., a 26 de Octubre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.- RÚBRICA.

5773.- 7 y 17 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente 167/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCO ANTONIO MONDRAGON BLÁNCO, en contra de INMOBILIARIA GRUPO 3 S.A., por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil quince se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble gravado en autos consistente en: LOTES OCHO, NUEVE Y DIEZ DE LA MANZANA ONCE, COLONIA MÉXICO NUEVO, MUNICIPIO, DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, valor de remate será la cantidad \$12,800,000.00 (Doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", periódico de mayor circulación en esta Entidad, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de avisos del Juzgado, Se expiden el día primero de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

2568-A1.- 7, 11 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA.
E D I C T O**

ZEFERINO NICOLAS FABIAN.

En los autos del expediente 1077/2015, relativos al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA INES HERNANDEZ en contra de ZEFERINO NICOLAS FABIAN.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) En fecha 23 de Junio de 1997, contrajimos matrimonio con el demandado ZEFERINO NICOLAS FABIAN. Ante la Oficialía del Registro Civil número 01 de Ixtlahuaca, México, bajo el número de acta 364 y en fecha 26 de agosto de 1990 el demandado ZEFERINO NICOLAS FABIAN abandono el domicilio conyugal que se ubica en el poblado de la Concepción de los Baños, Manzana 23, Domicilio conocido, Municipio de Ixtlahuaca, México, la suscrita y el señor ZEFERINO NICOLAS FABIAN procreamos un hijo el cual lleva por nombre JUAN GABRIEL APELLIDOS NICOLAS INES el cual cuenta con la edad de 37 años de edad, es independiente su vida y el es capaz de determinar si desea ejercer convivencia con su padre a quien dejo de ver hace veinticinco años y ya no tenemos nada en común toda vez que me encuentro separada del hoy demandado desde más de veinticinco años, en este tenor establezco que por bienestar de ambos cónyuges se realice legalmente la disolución de vínculo matrimonial de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio.

El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación; y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio a más tardar en la segunda audiencia de avenencia, manifieste lo que a sus intereses convengan respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de su hija dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de día hábil siguiente en el que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos: veintiséis de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.- RÚBRICA.

5799.- 8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 811/15, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por ADRIANA GONZALEZ ARELLANO, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a solicitar la Información de Dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, el bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero No. 231, Interior 1, en Santa Ana Tlapaltitlán perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.15 metros y colinda con Martha García Rosales, al sur: 9.15 metros y colinda con María Blanca Antonieta Arellano Gonzaga y pasillo de servidumbre de paso de 3 metros de ancho por 40.50 metros de largo, servidumbre de paso que en la actualidad su acceso o entrada inicia por la calle Vicente Guerrero No. 231, al oriente: 40.50 metros y colinda con Justino García Gonzaga, al poniente: 40.50 metros y colinda con Rosendo Gonzaga Díaz. Con una superficie total aproximada de 370.57 metros cuadrados.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a nueve de diciembre del año dos mil quince.- - - - -Doy fe- - - - - En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.
5889.-14 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 630/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN CARLOS MEDINA ARZATE, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en: Avenida Solidaridad Las Torres número 2450 (dos mil cuatrocientos cincuenta) Oriente, entre la Avenida Tecnológico y Paseo La Asunción, Colonia La Asunción, Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 180.27 metros con Fraccionamiento Aquitania, AL SUR.- en nueve líneas, la primera de 35.59 metros, la segunda 27.18 metros, la tercera 12.37 metros, la cuarta 49.26 metros, la quinta 11.07 metros, la sexta 9.13 metros, la séptima 5.95 metros, la octava 8.76 metros y la novena 21.24 metros con Avenida Las Torres, AL ORIENTE.- 9.72 metros con propietario o poseedor, AL PONIENTE.- 9.78 metros con calle San Jorge. Con una superficie de 1,397.55 metros cuadrados; el cual adquirió por medio de Contrato Privado de Compraventa del señor JESUS CANCHOLA ROJAS, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México; a ocho de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON

RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5902.-14 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

EN ELEXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 625/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR CESAR ALBERTO ROQUE LOPEZ, RESPECTO UNA FRACCION DEL INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMINO A OCOTITLAN, DEL POBLADO DE OCOTITLAN, MARCADO CON EL NUMERO 500, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS YCOLINDANCIAS: AL NORTE:64.85 METROS COLINDA CON ALFONSO CARMONA OVANDO,AL SUR: 53.86 METROS COLINDA CON VALENTIN DIEZ MORODO, AL ORIENTE:79.97 METROS COLINDA CON VALENTIN DIEZ MORODO, AL PONIENTE: 79.81 METROS COLINDA CON CAMINO DE SAN FRANCISCO OCOTITLAN, CON UNA SUPERFICIE DE 4,847.37 METROS CUADRADOS EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR ALFONSO CARMONA OVANDO, EN FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. METEPEC, MEXICO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE METEPEC, MEXICO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

5890.-14 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 716/2015, MARIA TERESA GIL PADILLA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos, S/N, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros con calle JOSE MARIA MORELOS.

AL SUR: 7.29 metros con el Río Tejalpa.

AL ORIENTE: 13.30 metros con ALFONSO POLO ANAYA.

AL PONIENTE: 11.45 metros con VICTOR MANUEL ORTIZ con una superficie aproximada de 87.64 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el diecinueve de octubre del año dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5892.-14 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente 311/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por MARIA DEL REFUGIO RESENDIZ SANTANA, respecto del inmueble ubicado en CALLE TULIPAN SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DEL LAGO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: Mide 20.00 metros y colinda con JOSÉ MORENO, actualmente JOSÉ ELPIDIO MORENO GUTIERREZ.

AL SUR: Mide 20.00 metros y colinda con GUADALUPE LUGO, actualmente MARIA GUADALUPE LUGO LUGO.

AL ORIENTE: Mide 8.00 metros y colinda con calle Tulipan.

AL PONIENTE: Mide 8.00 metros y colinda con área de donación actualmente HÉCTOR HUGO CANTERO DOMINGUEZ.

SUPERFICIE TOTAL: 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalara día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Lo anterior en cumplimiento los proveídos de fecha dieciocho (18) de noviembre ambos de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.- RÚBRICA,

2636-A1.- 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - ISELA NAVARRO LÓPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1030/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en

cerrada de calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, también conocido como calle Zaragoza sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 52.80 metros con Catarino Hernández y Mario Nolasco; AL SUR.- 51.35 metros con Humberto Talonia Téllez; AL ORIENTE.- 16.10 metros María de la Paz Jiménez; AL PONIENTE.- 16.10 metros con calle Zaragoza, teniendo una superficie aproximada de 837.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (8) días del mes octubre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (5) de octubre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

2629-A1.- 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 64/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por GUADALUPE HERNÁNDEZ TAMAYO, respecto al bien inmueble ubicado en CALLE JUAN ESCUTIA, NUMERO 5, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 13.52 metros y colinda con calle Juan Escutia.

AL SUR: 14.26 metros y colinda con calle sin nombre.

AL ORIENTE: 35.33 metros y colinda con los señores, Miguel Hernández Juárez, Vidal Mendoza Baldominos y Cecilia García Becerril.

AL PONIENTE: 23.70 metros y colinda con propiedad de Pedro Avalos Hernández.

Con una superficie aproximada de: 350.30 metros cuadrados (trescientos cincuenta punto treinta metros cuadrados).

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas, que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: quince (15) de octubre del dos mil quince (2015) y veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTINEZ JUAREZ.- RÚBRICA.

2635-A1.- 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 2057/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BACILIO MONTALVO PÉREZ sobre un terreno ubicado en San Jerónimo del Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 12.00 y 43.50 metros y linda con carretera, en dos líneas, Al Sur: 11.00, 38.00 y 10.00 metros y linda con Arroyo, en tres líneas, Al oriente: 16.80 metros y linda con Rafael Leonardo y Al Poniente: 9.80 metros y linda con Cruz Verde, con una superficie aproximada de 710.00 (setecientos diez metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veinticinco de noviembre de dos mil quince.

Auto de fecha: veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

5891.- 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1130/15, MAGALI ESCAMILLA ORDÓÑEZ., promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Primera Privada Cinco (5) de Febrero sin número de la Colonia Centro, Municipio de Xonacatlán, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.11 metros, con la calle desubicación 5 de Febrero s/n, AL SUR: 24.32 metros, con la C. Concepción Cortez; AL ORIENTE: 22.80 metros, con Vereda; AL PONIENTE: 22.13 metros; con la C. MARGARITA PALACIOS. Con una superficie aproximada de 536.00 m2 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día siete (07) de diciembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.- RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: EL TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.- RÚBRICA.

5908.- 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 1247/15 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por CRUZ SANDRA BAEZA GONZÁLEZ, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Pensador Mexicano sin número, en el Barrio de la Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, ANTES: AL NORTE: 20.00 mts. y colinda con calle PENSADOR MEXICANO, AL SUR: 20.00 mts. y colinda con ENRIQUE MERCED GARCÍA SERRANO, AL ORIENTE: 31.00 mts. y colinda con EDGAR GONZÁLEZ BAEZA, AL PONIENTE: 31.00 mts. y colinda con CRUZ SANDRA BAEZA GONZÁLEZ, con una superficie total de 620.00 metros cuadrados, ACTUALMENTE: AL NORTE: 20.00 MTS. y colinda con calle PENSADOR MEXICANO, AL SUR: 20.00 mts. y colinda con ENRIQUE MERCED GARCÍA SERRANO, AL ORIENTE: 30.00 mts. y colinda con EDGAR GONZÁLEZ BAEZA, AL PONIENTE: 30.35 mts. y colinda con CRUZ SANDRA BAEZA GONZÁLEZ, con una extensión superficial de 603.50 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.- RÚBRICA.

5896.- 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente 1172/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por MARIA DEL CARMEN TENORIO GONZALEZ, respecto del inmueble, ubicado en calle Cinco de Mayo, entre Chapultepec de la Comunidad de Santa María Ajoloapan, Tecámac, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con el señor JOSE ISABEL TENORIO HERNANDEZ, en fecha nueve de septiembre del año 1995, que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 metros Cruz Tenorio y con 55.42 metros con Martín Tenorio, al sur: 131.00 metros y colinda con calle Cinco de Mayo, al oriente: 80.00 metros y colinda con calle Chapultepec, al poniente: 131.50 metros y colinda con calle Primavera. Teniendo una superficie de 14,425.92 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.- Tecámac, Estado de México, 07 de diciembre de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2630-A1.-14 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - BENITO GALVEZ POBLANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1289/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Camino a Pueblo Nuevo de Morelos, también conocido como camino a San Mateo, Pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 43.33 metros con Ana María Ruiz Laguna; AL SUR.- 43.16 metros con Andador; AL ORIENTE.- 14.32 metros con Camino a Pueblo Nuevo de Morelos, también conocido como camino a San Mateo; AL PONIENTE.- 13.85 metros con calle Ruiz Laguna. Con una superficie total aproximada de 547.21 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día tres (03) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

2595-A1.- 10 y 17 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1294/2015, que se tramita en este Juzgado, CARMEN GUADALUPE MANZANO ORDOÑEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 8, Colonia El Panteón, Municipio de Lerma de Villada, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Agustín Estrada ahora con Angela López Hernández; al sur: 20.00 metros colinda con Jesús Rodríguez ahora Ma. Angela Garduño Rodríguez; al oriente: 5.00 metros y colinda con Enrique Santana Morales; al poniente: 5.00 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza. Con una superficie aproximada de 100.00 m2 (cien metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, ocho de diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación 2 de diciembre de 2015.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

5901.-14 y 17 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 40965/88/2015, EL C. JUAN CARLOS ROSALES MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en AVENIDA TOLUCA SIN NUMERO EN BARRIO DE DOS CAMINOS EN VILLA CUAUHEMOC, Municipio de OTZOLOTEPEC, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 8.90 MTS. Y COLINDA CON VIRGINIA MUCIÑO AGUILAR, AL SUR: 9.00 MTS. Y COLINDA CON ESPERANZA ROSALES MUCIÑO, AL ORIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON CARLOS BECERRIL, PONIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON MARTIN ROSALES VALLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 64.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5819.-9, 14 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 368025/262/2015, MA. LUISA CAMACHO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de mayo s/n, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros colinda con el C. Adrián Hernández Evangelista, AL SUR: 12.00 metros colinda con paso de servidumbre de 3 metros, AL ORIENTE: 21.00 metros colinda con la C. Maribel Atanacio Rogel, AL PONIENTE: 21.00 metros colinda con la C. Seniorina Padilla Sánchez. Superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, diciembre 8 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5895.-14, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 369035/276/2015, MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada de Reforma s/n, sección 1, San Adnrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 34.50 metros colinda con el C. Toribio López Martínez, AL SUR: 34.50 metros colinda con calle privada de Reforma s/n, AL ORIENTE: 13.00 metros colinda con calle privada de Reforma s/n, AL PONIENTE: 13.00 metros colinda con el C. Martín García Martínez. Superficie aproximada de 448.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, diciembre 08 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5897.-14, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 367385/261/2015, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Mateo Oztzacatipan, Toluca, México. MIDE Y LINDA, AL NORTE: 8.00 metros colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR: 8.00 metros colinda con el C. José Ricardo Carmona Sánchez; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda con el C. Ambroncio Robles Serrano; AL PONIENTE: 20.00 metros colinda con el C. Pablo Gómez de Jesús. Superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, diciembre 07 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

5898.- 14, 17 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

MARZO 30, 2015.

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO**, de fecha **cuatro** de **noviembre** del año **dos mil quince**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ARTURO DOMINGUEZ CASTILLO**, en la que la señora **CLAUDIA DOMÍNGUEZ ROJAS**, en su carácter de heredera universal, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México. PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

815-B1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **63,010** del volumen **1610** Ordinario, de fecha **17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**, Ante mí, compareció la señora **MARIA DE LOS ANGELES MORELIERAS RAMIREZ**, en su calidad de Albacea Testamentaria y coheredera a bienes de su padre, el señor **PAULINO MORELIERAS Y FLORES**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 23 de noviembre del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2582-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **62,467** del volumen **1597** Ordinario, de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015**, Ante mí, comparecieron los señores **ELSA, LUIS REGULO, FRANCISCO JAVIER, HUGO, MARIA DE LOURDES y FEDERICO RICARDO** de apellidos **JIMENEZ PITOL**, en su calidad de descendientes directos de la señora **BERTHA PITOL CRODA**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 23 de octubre del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2583-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento N°. 9,144, de fecha 11 de noviembre del 2015, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES MERAZ LOPEZ**, en la cual los señores **SERGIO CARRERA MILLAN, IVONNE CATALINA CARRERA MERAZ y SARA CARRERA MERAZ**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-
RÚBRICA.
NOTARIO NO. 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITA LAS PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

2584-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, otorgado ante mí fe, el día **nueve de septiembre de dos mil quince**, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PEDRO FERNANDO ROBLES CLIMACO**, que otorgaron los señores **ESTELA DIAZ FLORES, MARIA ANGELICA ROBLES DIAZ, JOSE OCTAVIO ROBLES DIAZ, ERIK ROBLES DIAZ y MELISSA ROBLES DIAZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos), respectivamente, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

815-B1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 33,001 de fecha veintiséis de Noviembre de dos mil quince, firmada por los comparecientes el día de su fecha, otorgada ante la Fe de la suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación e Inicio de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JESÚS MONROY SANTANA**, a solicitud de la señora **ERNESTINA AVENDAÑO TERAN**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y de los señores **MARIA DE JESUS MONROY AVENDAÑO, ROBERTO MONROY AVENDAÑO y ERNESTO MONROY AVENDAÑO**, en su carácter de hijos del autor de la presente Sucesión.

En dicha escritura consta relacionada la copia certificada del acta de defunción del señor **JESÚS MONROY SANTANA**, la copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre el autor de la presente sucesión y la señora **ERNESTINA AVENDAÑO TERAN**, así como las copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **MARIA DE JESUS MONROY AVENDAÑO, ROBERTO MONROY AVENDAÑO y ERNESTO MONROY AVENDAÑO**.

En la citada escritura los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles, en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 01 de Diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2580-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 18,336, de fecha 27 de noviembre del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión a bienes de la señora **MANUELA CONSUELO GUTIÉRREZ ROSAS**, en la cual los señores **JESÚS ANTONIO BUENO PONTIGO, NELLY BUENO GUTIÉRREZ, PAOLA BUENO GUTIÉRREZ y JESÚS MANUEL BUENO GUTIÉRREZ**, manifiestan su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA 95
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.
 2578-A1.- 8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 34,197, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANDREA HERNANDEZ NAVA**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **SALVADOR VENEGAS GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, HEREDERO Y ALBACEA Y **MARIA GUADALUPE, ISMAEL Y FRANCISCO SALVADOR DE APELLIDOS VENEGAS HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS. II.- **REPUDIO DE HERENCIA**, A BIENES DE LA SEÑORA **ANDRES HERNANDEZ NAVA**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE, ISMAEL Y FRANCISCO SALVADOR DE APELLIDOS VENEGAS HERNANDEZ**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
 2585-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO 42,982, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A**

BIENES DEL SEÑOR MARTIN GOMEZ VILLANUEVA, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE ALICIA MALDONADO VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA, Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
 2585-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES **CARLOS VALDEZ SANCHEZ** QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR **CARLOS VALDES, CARLOS VALDEZ Y CARLOS VALDES S. Y HORTENCIA SOLIS GALICIA** QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR **MA. HORTENCIA SOLIS, MARIA HORTENSIA SOLIS, MA. HORTENCIA SOLIS DE V. Y HORTENSIA SOLIS DE VALDEZ**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS **EDMUNDO HORACIO VALDEZ SOLIS, MARIA DOLORES VALDEZ SOLIS, JOSE ALFREDO VALDES SOLIS, MARIA EDITH VALDES SOLIS Y MARIA DEL ROSARIO VALDEZ SOLIS**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS** Y LA SEÑORA **MARIA EDITH VALDES SOLIS**, EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
 2585-A1.-8 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario público número noventa y seis del Estado de México, Con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar: Por escritura número "96,114" Ante Mí, el veintisiete de noviembre del dos mil quince, se radicó la Sucesion Intestamentaria a Bienes de la Señora Carmen Bermúdez García, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores Enrique, María Del Carmen y Guillermo, todos de apellidos Sierra Bermúdez, todos en su carácter de Presuntos Herederos de dicha Sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL ESTADO DE MEXICO por dos veces de 7 en 7 días.

2586-A1.- 8 y 17 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LIC. ALEJANDRA DE LA TORRE CASTILLO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE QUE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 16, MANZANA II (ROMANO) DE LA SUBDIVISIÓN DE SANTA MÓNICA SECCIÓN B, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 18.00 M. CON LOTE 17, SUR: 18.00 M. CON LOTE 15, ORIENTE: 7.00 M. CON LOTE 32, PONIENTE: 7.00 M. CON CALLE BOSQUES DE VERACRUZ, SUPERFICIE DE 126.00 M2, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 04 DICIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2632-A1.-14, 17 diciembre y 7 enero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE 370906/222/2015, C. EDGARDO DAVILA VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE, "RUSTICO" UBICADO EN: TERRENO S/N., MANZANA S/N., CALLE ABASOLO No. 21 COLONIA FRANCISCO I MADERO, TERCERA SECCION, LA COLMENA MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, 30.00 METROS AL NORTE Y LINDA CON BALTAZAR PACHECO, 30.00 METROS AL SUR Y COLINDA CON AUSTREBERTA ZEPEDA, 20.00 METROS AL ORIENTE Y COLINDA CON MARCIANO TOVAR, 20.00 METROS AL PONIENTE Y COLINDA CON ISAAC TOVAR, CON UNA SUPERFICIE DE: 600.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2589-A1.- 9, 14 y 17 diciembre.



APLICACIONES Y PROTECCIONES DEL ISTMO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE
LIQUIDACIÓN.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	\$108.83	PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	\$679,515.32
IMPUESTOS A FAVOR	\$153,156.06		
		SUMA DEL PASIVO	\$679,515.32
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	-
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$575,860.43
		SUMA DEL CAPITAL	\$390.00
			-
			\$526,250.43
SUMA DEL ACTIVO	\$153,264.89	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$153,264.89

C.P. MARIA MAGDALENA REYES NAVIDAD
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

5727.- 3, 17 diciembre y 18 enero.

RAMSINAR S.A. DE C.V.

R.F.C. RAM140630GJ6

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Xalostoc, Estado de México, 16 de Noviembre de 2015.

Liquidador: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2493-A1.-27 noviembre, 7 y 17 diciembre.

PARCITAC S.A. DE C.V.

R.F.C. PAR140630BNA

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Xalostoc, Estado de México, 16 de Noviembre de 2015.

Liquidador: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2494-A1.-27 noviembre, 7 y 17 diciembre.

PROLECIT S.A. DE C.V.

R.F.C. PRO140630SP2

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Xalostoc, Estado de México, 16 de Noviembre de 2015.

Liquidador: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2495-A1.-27 noviembre, 7 y 17 diciembre.

CIMA CAMARONES S.A.DE C.V.
R.F.C. CCA11121421J
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles TLALNEPANTLA, Estado de México. 16 de Noviembre de 2015

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2561-A1.- 7, 17 diciembre y 6 enero.

CIMA SAN SALVADOR S.A.DE C.V.
R.F.C. CSS1310112L0
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles TLALNEPANTLA, Estado de México. 16 de Noviembre de 2015

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2562-A1.- 7, 17 diciembre y 6 enero.

VITA DE DESARROLLADORES S.A.DE C.V.
R.F.C. VDD101119UG8
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles TLALNEPANTLA, Estado de México. 16 de Noviembre de 2015

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2560-A1.- 7, 17 diciembre y 6 enero.